

Expediente. nº: 15/2026

**CONTRATO DE SERVICIO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
(Arts: 72 – Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,
de Contratos Públicos)**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición y Reserva:

a) Definición: Servicio de recogida, transporte y entrega de medicamentos, productos farmacéuticos, muestras biológicas, equipos, documentos y materiales varios del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

b) Reserva:

Del artículo 36:	
SI: ☐	☐ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐ A Empresas de Inserción
NO: ☒	

Del artículo 38:	
SI: ☐	
NO: ☒	

1.2. Código CPV: Servicios de Transportes de paquetes

6	0	1	6	1	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---

1.3. División por lotes: SI: ☒ NO: ☐

Descripción de los Lotes y código CPV de cada uno:

Lote	Denominación Lote	CPV
1	Envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia	60161000
2	Envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria	60161000
3	Mensajería, paquetería y transporte de muestra biológicas	60161000

1.3.1. Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☒

En los lotes en los que se incluyen varios envíos, los licitadores deberán ofertar a todos los envíos del lote.

1.3.2. Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5. Admisibilidad de oferta integradora:

SI: ☐

NO: ☒

1.6. Centros de destino: Los indicados en cada servicio en el momento de realizar el envío.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación (IVA excluido): Ver cuadro.

	Denominación Lote	Importe máximo de licitación 2026 (2 meses)	Importe máximo de licitación 2027	Total
Lote 1	Envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia	6.807,51	47.391,65	54.199,16
Lote 2	Envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria	7.458,53	44.751,17	52.209,70
Lote 3	Mensajería, paquetería y transporte de muestras biológicas	8.274,49	49.646,94	57.921,43
Total		22.540,53	141.789,76	164.330,29

Precio máximo unitario de licitación (IVA excluido): Ver Anexo I.

2.2. Presupuesto estimado del contrato (IVA incluido): Ver cuadro.

	Denominación Lote	Importe máximo de licitación 2026 (2 meses)	Importe máximo de licitación 2027	Total
Lote 1	Envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia	8.237,09	57.343,90	65.580,99
Lote 2	Envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria	9.024,82	54.148,92	63.173,74
Lote 3	Mensajería, paquetería y transporte de muestras biológicas.	10.012,13	60.072,80	70.084,93
Total		27.274,04	171.565,62	198.839,66

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: %.

NO: ☒

2.3. Valor estimado: Ver cuadro.

	Denominación Lote	Valor Estimado
Lote 1	Envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia	477.580,32
Lote 2	Envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria	335.633,79
Lote 3	Mensajería, paquetería y transporte de muestras biológicas.	372.352,05
Total		1.185.566,16

2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN

3.1. Plazo: desde el 1 de noviembre de 2026, o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2027.

3.2. Prórroga: SI: ☒ Hasta completar un máximo de 5 años desde la fecha de inicio del contrato.
NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora: Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra.

Dirección: Calle Irunlarrea, 3 –31008 Pamplona (Navarra)

e-mail: ssgghun@navarra.es

Teléfono: 848-424450 / 848-429639

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ (Ver apartado 13) NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera: El importe del volumen global de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) será igual o superior al presupuesto estimado anual de licitación de los que resulten adjudicatarios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Se acreditará presentando una declaración sobre el volumen global de negocios referida a cada uno de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en la LFCP.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: Haber efectuado servicios de paquetería de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) por importe, en el conjunto de los tres años, igual o superior al presupuesto estimado anual de licitación de los que resulten adjudicatarios.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: Se acreditará presentando certificado/s, firmado/s por el/los adquirente/s donde se indique el objeto del servicio, su importe y año, que deberá/n sumar, en el conjunto de los tres años, una cantidad igual o superior al presupuesto estimado anual. El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales, desde la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Detalle y contenido del Sobre A “Documentación administrativa”.

Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

- a) Garantía provisional: SI: ☐ Porcentaje: % NO: ☒
b) Otros documentos: SI: ☐ NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios no cuantificables”

- 1) **Declaración responsable del licitador (Anexo III)** conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver instrucciones en relación de anexos).
- 2) **Declaración sobre la confidencialidad de la oferta presentada (Anexo IV)**, en el caso en que se desee declarar confidencial parte de la oferta, en concreto lo que se refiera a secretos técnicos o comerciales y/o los aspectos confidenciales de la oferta. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta y deberá motivar la confidencialidad.
- 3) **Memoria** indicado el sistema de trazabilidad para control de temperaturas, transporte, etc

8.3. Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

- 1) **Modelo de proposición económica (Anexo I).**
- 2) **Bolsas o contenedores térmicos para los medicamentos que requieran transporte en frío (Anexo VI)** Se indicarán las características de las mismas.
- 3) **Información relativa a la clasificación medioambiental del vehículo habitual a utilizar en la prestación del servicio según su nivel de contaminación. (Anexo V).**
- 4) **Información relativa a la formación en Riesgos Laborales relacionada con el objeto del contrato, del personal que va a ejecutar de manera directa el contrato (Sin incluir personal de sustitución en caso de bajas o vacaciones) (Anexo VIII).**

Puede presentarse en este apartado un compromiso firmado por el representante de la empresa licitadora de que la/s persona/s que se adscriban a la ejecución del contrato, en caso de adjudicación, recibirán un mínimo de dos horas de formación en Riesgos Laborales relativa al objeto del contrato durante el primer mes del contrato, si no lo ha recibido.

El cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de este compromiso se acreditará mediante la presentación en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de inicio del contrato, de los correspondientes documentos que certifiquen la formación realizada y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Resumen del contenido del curso que permita determinar que la formación es relativa al objeto del contrato.
- Entidad formadora, nombre y firma del formador.
- Fecha y duración de la formación.
- Nombre y firma de la/s persona/s que ha/n recibido la formación.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2. Forma de tramitación: Anticipada ☐ Ordinaria: ☒

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Criterios sometidos a juicio de valor	10 puntos
Criterios cuantificables mediante fórmulas	90 puntos
Proposición Económica	75 puntos
Bolsas o contenedores térmicos	5 puntos
Criterios medioambientales	5 puntos
Criterios sociales	5 puntos
Total / Lote	100 puntos

A). Criterios sometidos a juicio de valor: Hasta 10 puntos.

1.- Memoria indicado el sistema de trazabilidad para control de temperaturas, transporte, etc. Hasta 10 puntos.

B). Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 90 puntos.

B.1). **Oferta económica: hasta 75 puntos.**

1º.- Precio Ofertado que será la suma de los importes calculados de multiplicar los precios unitarios ofertados para cada tipo de envío que compone el Lote por la cantidad estimada anual de cada uno.

2º.- Para la valoración se aplicará la siguiente fórmula:

Precio máximo – Precio ofertado “X”

Puntos Oferta “X” = ----- x puntuación máx. del apartado

Máximo (Baja 20% Precio Máximo; Baja máxima admitida)

donde:

el denominador es el valor máximo de entre los dos indicados en el paréntesis:

Baja 20% del precio máximo fijado para ese lote,

Baja máxima admitida de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación para ese lote.

B.2). **Bolsas o contenedores térmicos: hasta 5 puntos**

1.- En caso de que la empresa licitadora se comprometa a proporcionar bolsas o contenedores térmicos para el traslado de los medicamentos o muestras biológicas que requieran transporte en frío, se asignarán 5 puntos, en caso contrario 0 puntos.

A continuación, se especifican los modelos y dimensiones de bolsas o contenedores térmicos requeridos para cada lote.

La empresa licitadora deberá presentar las características de las bolsas o contenedores térmicos que vaya a suministrar.

Lote 1

Color:



Tamaño: 28x17x14cm/11.02x6.69x5.51in

Lote 2



Cajas de poliespan, tamaño 50x38x21cm o 60x40x29cm

Lote 3



Cajas de poliespan, tamaño 17x15x12 cm

B.3). Criterio medioambiental: hasta 5 puntos.

Se valorará en función del nivel de contaminación que emite el vehículo habitual a utilizar en la prestación del servicio según la clasificación contemplada en el Anexo II-E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, de la siguiente manera:

- 5 puntos: Vehículo cero emisiones.
- 4 puntos: Vehículo ECO.
- 3 puntos: Vehículo C.
- 2 puntos: Vehículo B.
- 0 puntos: Vehículo A.

B.4). Criterio de carácter social: hasta 5 puntos.

Si la empresa licitadora se compromete a que, en caso de adjudicación del contrato, el personal adscrito a la ejecución directa del contrato ha recibido o va a recibir la formación en Riesgos Laborales relativos al objeto del contrato. (Mínimo 2 horas durante el primer mes del contrato), 5 puntos, en caso contrario 0 puntos.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

SI: ☐ No ☒

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas

SI: ☒ superior al 20% por referencia al precio máximo de licitación del lote correspondiente.

NO: ☐

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

- MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: D. Enrique Echavarren Zozaya, Subdirector de Administración, SSGG y Transición Ecológica del Hospital Universitario de Navarra.
- Suplente: D^a. Milagros Larrayoz Dutrey, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra.

Vocales:

- Titular: D^a. Marta Paternáin Remón, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente 1: D^a. Mendia Echeverría Arteta, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: D^a. Andrea Villanueva Huarte, Técnica de la Subdirección de Administración, SSGG y Transición Ecológica del Hospital Universitario de Navarra.
- Suplente: D^a. Arantxa Irisarri Andueza, Jefa del Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra.
- Titular: D. Iñaki Oficialdegui Ganuzas, Jefe de Sección de Servicios Generales del Servicio de Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra.
- Suplente: D^a Bianka Tirapu Nicolás, Facultativa Especialista del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra.

Vocal Secretaria:

- Titular: Don Félix Ángel Cermeño Alonso, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico.
- Suplente 1: Don Jaime Araujo Egaña, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico.
- Suplente 2: Doña María Teresa Fernández Baraibar, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico.

12. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒

NO: ☐

La empresa deberá acreditar el certificado ambiental del vehículo habitual y de sustitución con el que se van a realizar los transportes.

La empresa deberá presentar la correspondiente autorización para el transporte de medicamentos y productos farmacéuticos.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: un 3 meses desde el acto de apertura del sobre C.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒

NO: ☐

15.2 Otros documentos: SI

15.2.1.- Original o fotocopia de la póliza y del último recibo del seguro de responsabilidad civil que acredite estar al corriente de pago de una póliza de Responsabilidad Civil General con un límite mínimo de 300.000 € que incluya las siguientes coberturas:

- Patronal (sublímite mínimo por víctima de 100.000,00 €).
- Productos entregados o servicios prestados.
- Daños causados a los objetos confiados con un sublímite mínimo de 50.000,00 €.
- Explotación, incluyendo la actividad desarrollada en locales de terceros, particularmente en los del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea

15.2.2.- Anexo X. Notificación de contacto permanente con la unidad gestoría y con los responsables del área.

16. PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 5 días desde la finalización del plazo de suspensión.

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución: : SI: ☐ NO: ☒

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes del 15 de octubre del año en el que se inicia el contrato o, si se iniciara con posterioridad a esa fecha, en el momento en que le sea requerida, documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

- a) Haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
A estos efectos, el cumplimiento de la medida se podrá acreditar con declaración responsable de la empresa adjudicataria, en la que deberá constar el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo ha

impartido.

- b) Haber adoptado, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y del acoso por razón de sexo.
- A estos efectos, el cumplimiento de la media se podrá acreditar con declaración responsable de la empresa adjudicataria, en la que deberá constar la/s medida/s adoptadas.

Si la unidad gestora lo considera, podrá solicitar a la empresa la acreditación por otros medios.

El incumplimiento reiterado de esta condición de ejecución será considerado como incumplimiento muy grave conforme a lo establecido en la cláusula 146.2 de la Ley Foral de Contratos.

17.3 Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en los lugares que se indiquen en cada envío.

Las entregas deberán ir acompañadas del correspondiente albarán.

17.4 Plazo de entrega:

Los proveedores están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros, en el plazo indicado que se indique en cada momento.

17.5 Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego

Otras Faltas:

a) Faltas leves específicas.

- La pérdida de mercancías entre una y tres veces al mes
- Los errores en el lugar de entrega de mercancías entre una y tres veces al mes
- El trato incorrecto por parte del personal del contratista con los trabajadores de los centros o con los pacientes
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en sus prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

b) Faltas graves específicas.

- El incumplimiento de los horarios.
- El incumplimiento del procedimiento presentado en su oferta para urgencias, en cualquiera de sus aspectos
- El retraso o suspensión de las prestaciones previstas en el Pliego.
- La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La pérdida de mercancías entre cuatro y seis veces al mes
- Los errores en el lugar de entrega de mercancías entre cuatro y seis veces al mes
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de medios inadecuados.
- La resistencia a suministrar datos, facilitar información y/o control de los servicios comprendidos en el contrato o prestar colaboración al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.

c) Faltas muy graves específicas. Serán faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista o pongan en riesgo la prestación de los servicios sanitarios a la población.

- El fraude económico al Servicio Navarro de salud-Osasunbidea, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La pérdida de mercancías siete o más veces al mes.
- Los errores en el lugar de entrega de mercancías siete o más veces al mes.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- El abandono de las prestaciones del contrato por cualquiera de sus trabajadores.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- El incumplimiento del compromiso, adquirido en la oferta, relativos a las cláusulas de carácter ambiental en el caso de que hubieran obtenido puntuación en estos apartados.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐

NO: ☒

17.6 Abono del precio del contrato:

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del importe de las prestaciones que se contraten al amparo del presente contrato, se efectuará por el adquirente, mediante la presentación de facturas mensuales. En la factura se indicará el precio unitario aplicado a cada tipo de entrega, de acuerdo con la oferta económica presentada por la adjudicataria.

Igualmente, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

17.7 Revisión de precios:

SI: ☐

NO: ☒

17.8. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1. Modificación por causas específicas (art.114.3.b LFCP): SI: ☒ 40%

NO: ☐

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

- Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación de las cantidades estimadas anuales, por necesidades sobrevenidas.

18.2. Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art.144.1 LFCP):

SI: ☒ Porcentaje máximo 10%

NO: ☐

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias:

SI: ☒

NO: ☐

19.2. Admisión de la cesión

SI: ☐

NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐.

- La imposición de tres penalidades por incumplimiento muy grave del contrato.
- Cuando las penalidades por demora alcancen el 50% del importe del contrato.
- Cuando la ejecución del servicio se interrumpa durante 48 horas seguidas por causas imputables a la empresa adjudicataria.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐

NO: ☒ Por la naturaleza del contrato

RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo I. Propuesta económica.

Anexo II. Datos del licitador

Anexo III. Instrucciones para cumplimentar del DEUC

Anexo IV. Declaración sobre la confidencialidad de la oferta presentada.

Anexo V. Declaración de tipo de motorización de los vehículos.

Anexo VI. Declaración de la disposición de bolsas térmicas.

Anexo VII. Prescripciones técnicas.

Anexo VIII. Compromiso de Formación en Riesgos Laborales.

Anexo IX. Municipios de Navarra

Anexo X. Notificación de contacto con la unidad gestoría y con los responsables del área.

Anexo XI. Instrucciones para constituir la garantía definitiva.

**PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DEL OBJETO DEL
CONTRATO DEFINIDO EN EL APARTADO 1.a) DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los servicios que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B) Reserva

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración/ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado 3.1 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contarse a partir de su formalización o desde la fecha que se indique en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado si así se indica en el apartado 3.2 del Cuadro de Características, por el/los periodo/s que se establezca/n y previo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, en los contratos de servicios de prestación sucesiva, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este supuesto, la prórroga tendrá carácter obligatorio para el contratista.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

Si hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes o se admita la posibilidad de presentar ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta

existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, dicho plazo será de 1 mes.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A- “Documentación administrativa”.

Sobre B- “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”.

Sobre C- “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Si no se utilizaran criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor el Sobre C pasaría a ser el **Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”**.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el Sobre C o en el Sobre BC.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

- a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (ver relación de anexos).
 - b) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.
- c) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1.a) del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.
 - d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
 - e) En el caso de contratos reservados por motivos sociales (Art. 36 LFCP) Acreditación como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro y/o de iniciativa social y/o Centro de Inserción Sociolaboral, mediante acreditación emitida a tal efecto por el organismo competente.
 - f) En el caso de contratos reservados en el ámbito sanitario, sociales, culturales y educativos (Art. 38 LFCP) Acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 38.1 apartados a), b) y c) de la LFCP.
 - g) Otros documentos que, en su caso, se indiquen en el citado apartado 8.1.b) del Cuadro de Características.

SOBRE B “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”:

En este sobre se incluirá:

- a) Declaración responsable del licitador, cumplimentado por persona debidamente apoderada, conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos).
- b) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- c) Toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para la valoración de su oferta (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios sometidos a juicios de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, si fuera posible, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios sometidos a juicios de valor. En otro caso, deberá eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos), y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicio.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen

dicha puntuación serán excluidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, conforme a lo indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características.

10.4. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, este se dirimirá a favor de la empresa que demuestre la realización de buenas prácticas en materia de género.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de “Igualdad en la Empresa” previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En caso de persistir dicho empate, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características, la Mesa de Contratación estará compuesta por las personas allí indicadas, tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, en su caso, de los sobres B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicios de valor”, de las ofertas admitidas y a su valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, de los sobres C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

- a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de Características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En documento anexo a este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario (ver relación de anexos).
- b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.
- c) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de Características.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

Las condiciones generales de ejecución serán las que, en su caso, consten en el apartado 17.1 del Cuadro de Características y, además, las que se indican a continuación.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebrase en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

En el caso de asistencias que hayan de prestarse en distintas anualidades, si el contratista desarrollara, con la conformidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los trabajos con mayor celeridad que la pactada, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente cualquiera que sea el importe de la prestación realizada.

17.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la LFCP.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

- a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en la proporción indicada en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, que se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RGPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en la siguiente dirección: dpd@navarra.es;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, de conformidad con lo previsto en el artículo 114.3.b) de la LFCP, así como las debidas a circunstancias imprevisibles y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme a los artículos 114.3.a) y c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente suministradas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP los servicios accesorios que, en su caso, se señalen en el apartado 19.2 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el

único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario, deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución.

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años, salvo que el licitador hubiera ofertado uno superior, y comenzará a contar desde la fecha de recepción. Podrá exceptuarse el plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las unidades recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el Anexo VII.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación. del acto impugnado.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de los interesados. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en el Sobre C-‘Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas’)

D/Dña..... con DNI..... y domicilio en.....calle
....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)con NIF y domicilio en
calle teléfono....., enterado del anuncio publicado para la
contratación por procedimiento abierto del servicio mensajería y paquetería para el Hospital Universitario de
Navarra, acepta incondicionalmente los Pliegos reguladores que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar
el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y demás obligaciones que
a continuación se indican:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lote 1

		Precio máximo unitario de licitación, euros (IVA excluido)		Precio unitario ofertado, euros (IVA excluido)	
Lote	Denominación Lote	Pamplona y Comarca	Resto de Navarra	Pamplona y Comarca	Resto de Navarra
1	Envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia	8,95 euros/envío	14,50 euros/envío		

Lote 2

		Precio máximo unitario de licitación, euros (IVA excluido)		Precio unitario ofertado, euros (IVA excluido)	
Lote	Denominación Lote	Programados	Urgentes	Pamplona y Comarca	Resto de Navarra
2	Envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria	0,76 euros/km	1,12 euros/km		

Lote 3

		Precio máximo unitario de licitación, euros (IVA excluido)			Precio unitario ofertado, euros (IVA excluido)			
Lote	Denominación Lote	Ordinarios euros/paquete			Ordinarios			
3	Mensajería, paquetería y transporte de muestras biológicas		8.30 h			8.30 h		
			Provincial	Regional- límitrofe	España	Provincial	Regional-límitrofe	España
		Hasta 5 kg	14,17	28,02	30,58			
		Hasta 10 kg	28,35	55,99	61,2			
		151-200 cm	30,99	59,34	65,12			
		201-250 cm	46,49	89,01	97,69			
		251-300 cm	70,99	127,69	139,26			
			10 h			10 h		
			Provincial	Regional- límitrofe	España	Provincial	Regional-límitrofe	España
		Hasta 5 kg	13,14	25,99	28,39			
		Hasta 10 kg	26,24	51,94	56,78			
		151-200 cm	29,01	55,37	60,74			
		201-250 cm	43,51	83,06	91,12			
		251-300 cm	67,02	119,75	130,5			
			12 h			12 h		
			Provincial	Regional- límitrofe	España	Provincial	Regional-límitrofe	España
		Hasta 5 kg	11,82	17,23	22,52			
		Hasta 10 kg	23,68	34,42	45,08			
		151-200 cm	26,12	37,6	48,76			
		201-250 cm	39,17	56,4	73,14			
		251-300 cm	61,24	84,21	106,53			
			14 h			14 h		
			Provincial	Regional- límitrofe	España	Provincial	Regional-límitrofe	España
		Hasta 5 kg	10,33	14,67	18,72			
		Hasta 10 kg	18,39	26,45	35,21			
		151-200 cm	18,6	26,53	36,53			
		201-250 cm	27,89	39,79	54,79			
		251-300 cm	46,2	62,07	82,07			
			19 h			19 h		
			Provincial	Regional- límitrofe	España	Provincial	Regional-límitrofe	España
		Hasta 5 kg	8,06	11,78	16,49			
		Hasta 10 kg	16,12	23,51	32,93			
		151-200 cm	18,6	26,53	36,53			
		201-250 cm	27,89	39,79	54,79			
		251-300 cm	46,2	62,07	82,07			

		Precio máximo unitario de licitación, euros (IVA excluido)	Precio unitario ofertado, euros (IVA excluido)
Lote	Denominación Lote	Urgentes	Urgentes
3	Mensajería y paquetería	1,12 euros/km	

% de IVA aplicable 21%

(Lugar, Fecha y Firma de la licitadora)

ANEXO II HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA (a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)
--

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
Teléfono:
en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):.....

Lugar, fecha y firma

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS
EL ANEXO: DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
(el DEUC se incluirá en el Sobre B)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación
Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO IV DECLARACIÓN SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA (a incluir en el Sobre B)

LICITADOR:

Se declaran confidencial los siguientes datos y documentos presentados en la oferta y se justifican adecuadamente:

Xxxxxxxxxx

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN DEL TIPO DE MOTORIZACIÓN DEL VEHÍCULO
--

(A incluir en el Sobre C- “Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

DECLARACIÓN DEL TIPO DE MOTORIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

La empresa....., declara que el tipo de motorización del vehículo habitual y el de sustitución que prestarán el servicio es el siguiente:

	Vehículo habitual	Vehículo de sustitución
Marca		
Modelo		
Matrícula		
Tipo de motorización:		
Eléctrico	☐	☐
Gas natural	☐	☐
Híbrido	☐	☐
Gasolina	☐	☐
Diesel	☐	☐
Nivel de contaminación:		
Cero emisiones	☐	☐
ECO	☐	☐
C	☐	☐
B	☐	☐
A	☐	☐

Lugar, fecha y firma.

ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE BOLSAS TÉRMICAS
--

(A incluir en el Sobre C)

La empresa....., declara que dispone de bolsas térmicas para el traslado de la medicación termolábil

Bolsa térmica

SI

☐

Marca
Modelo
Medidas

NO

☐

Lugar, fecha y firma.

ANEXO VII PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
--

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EQUIPOS, DOCUMENTOS Y MATERIALES VARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA.

1.- OBJETO:

El presente Pliego tiene por objeto el servicio de recogida, transporte y entrega de medicamentos, productos farmacéuticos, equipos, documentos y materiales varios del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, garantizando por parte de la empresa la trazabilidad de todo el proceso y la conservación de los medicamentos en las condiciones adecuadas incluyendo termolábiles.

Lote 1 envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia:

En este lote se incluye la recogida de los medicamentos en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, custodia durante el transporte y entrega en el domicilio de los pacientes y/u otros centros sanitarios. Debido a las condiciones inherentes de este tipo de envíos requerirán, que el transporte se efectúe en recipientes/contenedores que mantengan la temperatura adecuada según sus condiciones de conservación. También incluye la posibilidad de recoger los medicamentos y otros materiales desde el domicilio de los pacientes y/u centros sanitarios para su entrega al Servicio de farmacia del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

Los paquetes se entregarán en la dirección indicada, de acuerdo con la ruta establecida, utilizando el albarán de entrega propio del programa informático de la farmacia del HUN. Solo podrán entregarse en la dirección exacta de entrega, no es posible la entrega en custodia en otro punto intermedio. En caso de no poder hacer la entrega al final del recorrido se devolverán al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o se realizará la entrega al día siguiente garantizando las condiciones de conservación adecuadas.

El paquete se recogerá de 14 a 14:30 horas y deberá ser entregado como máximo a las 19 h del mismo día, salvo causa justificada.

Con el fin de optimizar las rutas de reparto las entregas se realizarán en tres días. Los lunes, miércoles y viernes se entregará en Pamplona y Comarca, los lunes en la zona norte, los miércoles en la zona media y los viernes en la zona sur de Navarra, si son días hábiles. Si son días inhábiles, se determinará otro día hábil.

En el Anexo IX del presente documento, se reflejan los municipios, divididos en los días de reparto. Este anexo es orientativo, reservándose el Servicio de Farmacia cualquier modificación excepcional fuera de la programación durante los días laborables sin coste alguno con el aviso correspondiente a la empresa adjudicataria.

Se entregará en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea los albaranes de entrega junto al acuse de recibo, en los impresos del programa informático del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

El número de repartos estimados para el año 2026 son de 3.050 envíos (en el contrato se valora un incremento anual del 16% del número de repartos para los siguientes años), sin que el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra esté obligado al envío de su totalidad. Se indica solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Los medicamentos se entregarán para su transporte en cajas o embalajes cerrados y precintados, que deberán estar intactos tanto en la recogida como en la entrega. Las cajas o embalajes deberán estar perfectamente etiquetados e identificados.

Cuando la entrega sea en un Centro Sanitario, se entregarán al personal sanitario del centro para que lo coloquen directamente en los frigoríficos en caso necesario.

Se valorará el suministro por parte de la empresa adjudicataria de bolsas térmicas para el traslado de la medicación termolábil que se quedarán en depósito para la preparación de los envíos en el Servicio de Farmacia. En caso de que no se suministren, dichas bolsas, acumuladores o cualquier otro medio usado para el traslado de los medicamentos deberán ser devueltas al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea en el siguiente día de reparto.

Indicamos un ejemplo de un modelo de bolsa térmica.

Color:



Tamaño: 28x17x14cm/11.02x6.69x5.51in

Lote 2 envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria:

A un domicilio o centro de salud de la zona noroeste, zona media, ribera alta y pirineo y prepirineo de Navarra y Pamplona y comarca.

La Hospitalización a domicilio es una modalidad de atención sanitaria que permite realizar en el domicilio del paciente procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de cuidados, similares a los dispensados en el hospital. La Hospitalización domiciliaria de Pamplona se establece como una única unidad para toda el área.

El alcance son los pacientes en hospitalización domiciliaria que requieran medicación que tenga que dispensarse por el Servicio de Hospitalización Domiciliaria del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. Este servicio consiste en la retirada de medicamentos preparados y cualquier material que se precise, custodia durante el transporte y entrega en el domicilio de los pacientes y/u otros centros sanitarios en el mismo día en cualquier punto de Navarra. En este caso no se fijan días de recogida ni rutas por semana. Se avisará al transportista con 24 horas de antelación para la recogida de los medicamentos.

El paquete se recogerá en el Servicio de Hospitalización Domiciliaria entre las 8.45 - 9:00 de la mañana, sábados, domingos y festivos inclusive y la entrega se realizará antes de las 10.30 h del mismo día.

Los paquetes se entregarán en la dirección exacta de entrega, no es posible la entrega en custodia en otro punto intermedio. En caso de no poder hacer la entrega al final del recorrido se llamará al Servicio de Hospitalización Domiciliaria del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, donde se darán las indicaciones oportunas.

El día que se lleve envío al domicilio / Centro de Salud/ residencia se recogerá el material o sistemas de infusión que el paciente pueda tener en casa para devolver a domiciliaria ese día o al siguiente.

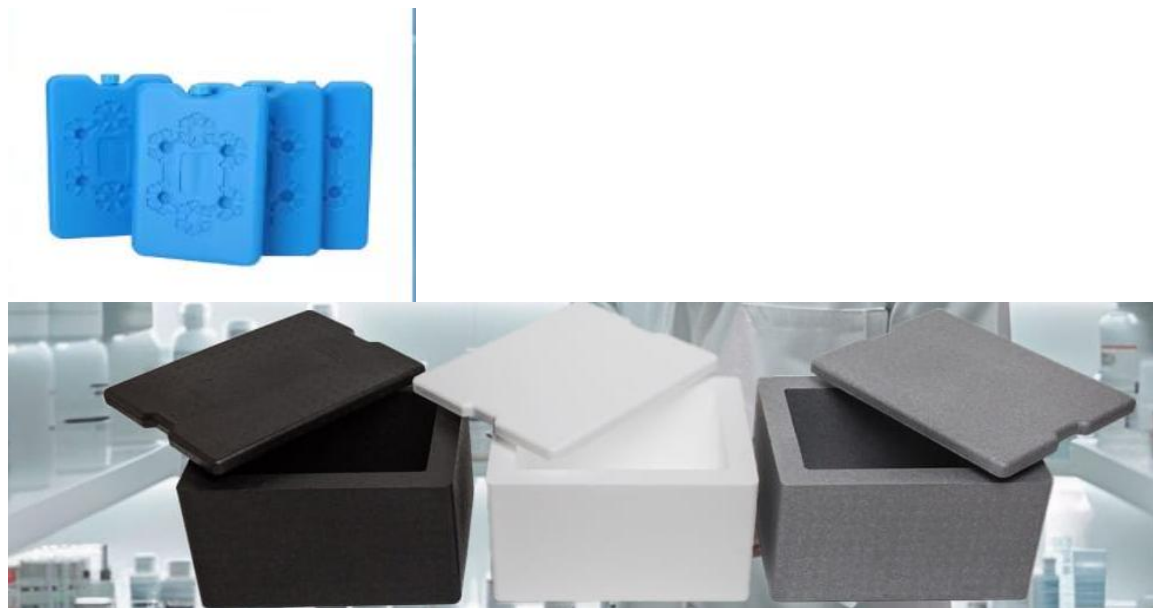
Se entregará en el Servicio de Hospitalización Domiciliaria del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea los albaranes de entrega junto al acuse de recibo debidamente cumplimentados.

Debido a las condiciones inherentes de este tipo de envíos requerirán, en ocasiones, que el transporte se efectúe en recipientes/contenedores adecuadamente refrigerados.

Se valorará el suministro por parte de la empresa adjudicataria de embalaje isotérmico y acumuladores de frío para el traslado de la medicación termolábil. En caso de que no se suministren, dichos embalajes, acumuladores o cualquier otro medio usado para el traslado de los medicamentos deberán ser devueltos al Servicio de Hospitalización Domiciliaria del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea en el siguiente día de reparto.

Indicamos un ejemplo de un modelo de embalaje isotérmico y acumulador de frío.

CONTENEDORES ISOTÉRMICOS PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS



Con carácter excepcional se podrá solicitar el transporte de medicación para la recogida y entrega en el mismo día.

Para estos servicios urgentes, la empresa adjudicataria, una vez avisada de la necesidad de la prestación, dispondrá de 60 minutos como máximo para iniciar el servicio, presentándose en el lugar indicado de recogida e iniciando el trayecto hacia el destino que se le señale, utilizando la ruta más corta y realizándose de forma directa sin otras paradas para realizar otros servicios.

El número de repartos estimados por año son de 700 envíos en Pamplona y 217 envíos para el resto de Navarra, sin que el Servicio de Hospitalización Domiciliaria del Hospital Universitario de Navarra esté obligado al envío de su totalidad. Se indica solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Lote 3. Mensajería, paquetería y transporte de muestras biológicas.

Es objeto del contrato el servicio de transporte de mensajería, paquetería y transporte de muestras biológicas del Hospital Universitario de Navarra, custodia durante el transporte y entrega de los mismos. Será necesario pasar por todos los centros indicados a continuación para entregar y recoger, documentación, muestras, medicación, equipos o cualquier otro material, así como entregar y recoger material en los establecimientos requeridos dentro del horario contratado.

Estos envíos pueden ser provinciales, nacionales y de manera residual internacionales.

Con carácter excepcional se podrá solicitar el transporte urgente fuera de la programación establecida.

Para estos servicios urgentes, la empresa adjudicataria, una vez avisada de la necesidad de la prestación, dispondrá de 60 minutos como máximo para iniciar el servicio, presentándose en el lugar indicado de recogida e iniciando el trayecto hacia el destino que se le señale, utilizando la ruta más rápida y realizándose de forma directa sin otras paradas para realizar otros servicios.

Dependiendo de tipo de envío, se avisará al transportista de la necesidad de utilizar una plataforma de carga y descarga para el transporte de equipos médicos (3-4 veces al año)

A continuación, se indican para los siguientes servicios, los horarios y días de recogida.

Servicios generales del Hospital Virgen del Camino (HUN-B). C/ Irunlarrea, 4. Pamplona (Navarra)

La recogida de paquetes se realizará diariamente de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados festivos en Navarra, a las 13.30 h. La entrega se realizará al día siguiente.

Los paquetes suelen ser de pequeño tamaño, no superando los 2 kg

Área de Preanalítica y Laboratorios Externos (Recepción de Muestras). Servicio de Análisis Clínicos. Edificio CIB-Navarrabiomed. Planta Baja. (HUN-A)

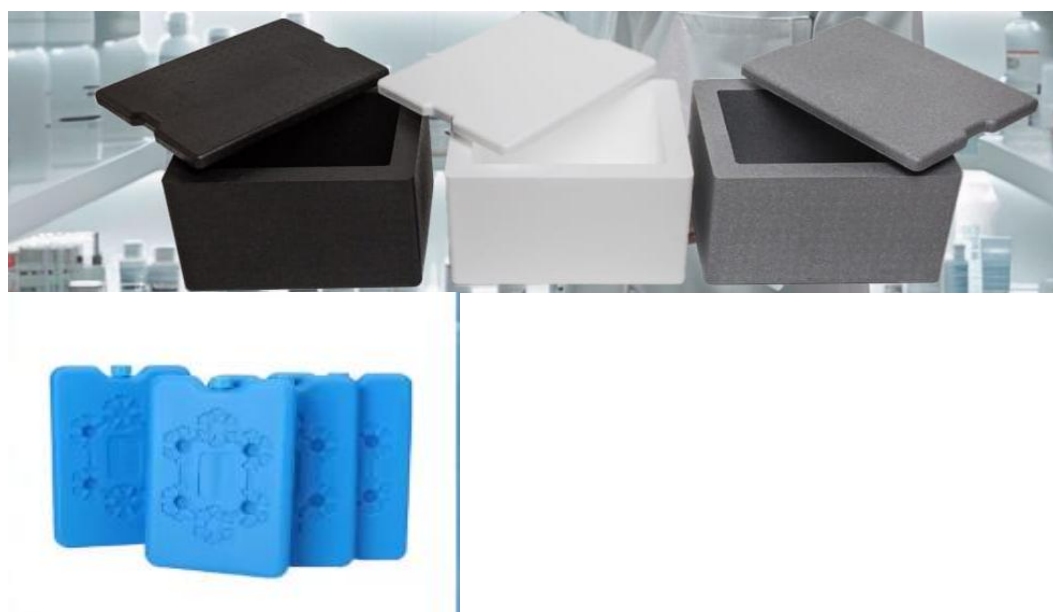
La recogida de paquetes se realizará en caso de necesidad, de lunes a viernes, entre las 16.00 h y las 16.30 h.

El transporte y mantenimiento de paquetes con muestras biológicas se mantendrá a diferentes temperaturas según la necesidad:

- Refrigerado: 4° y -6° C
- Temperatura ambiente
- Congelado -20° C

Se valorará el suministro por parte de la empresa adjudicataria del embalaje necesario para mantener la temperatura. En caso de que no se suministren dichos embalajes, acumuladores o cualquier otro medio usado para el traslado de las muestras biológicas, los embalajes deberán ser devueltas al **Área de Preanalítica y Laboratorios Externos (Recepción de Muestras). Servicio de Análisis Clínicos. Edificio CIB-Navarrabiomed. Planta Baja. (HUN-A)** del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea en el siguiente día de reparto.

A continuación, se indica un ejemplo de un modelo de embalaje isotérmico y acumulador de frío:



Las medidas aproximadas de estos embalajes son:

Largo 17 cm
Ancho 15 cm
Alto 12 cm

En el caso de envíos urgentes, se realizará el aviso y las muestras biológicas deberán llegar al destino en menos de 10 horas.

Servicio de Hematología (Hospital Universitario de Navarra).

Estos paquetes van con destino al Banc de Sang i Teixits (BST) de Barcelona. Se recogerán en el Laboratorio de Hemoterapia (Sº de Hematología) del Hospital Universitario de Navarra (HUN – B).

Las diferentes secciones avisarán en caso de necesidad para la recogida que será de lunes a viernes, entre las 16.00 h – 20.00 h y la entrega se realizará como máximo antes de las 8.30 h del día siguiente.

Debido a las condiciones inherentes de este tipo de envíos requerirán, que el transporte se efectúe en recipientes/contenedores adecuadamente refrigerados (los proporciona el propio programa). Tras la entrega, el transportista deberá recibir la devolución completa de los contenedores (con el contenido de bolsas, Acumuladores de frío, pinza y Data logger) Estos recipientes deberán ser devueltos a los laboratorios de origen en el siguiente día de recogida o como máximo, en el siguiente día laborable, a las 8h.

El peso de los paquetes es de 8 kg aproximadamente.

Transporte de cordones dirigidos del Programa Concordia

Debido a la importancia clínica de estos cordones, los laboratorios avisarán en caso de necesidad para la recogida inmediata de estos cordones, de lunes a domingo, con entrega urgente en el BST. La devolución de la maleta seguirá las mismas indicaciones que el resto de cordones

Servicio de Microbiología

Se realizan dos envíos semanales al Centro Nacional de Microbiología. Las recogidas se realizarán los martes y jueves entre las 12.30 – 13.00 h y la entrega se realizará al día siguiente. Debido a las condiciones inherentes de este tipo de envíos requerirán, que el transporte se efectúe en recipientes/contenedores adecuadamente refrigerados. La temperatura se tiene que mantener a 4º.

Durante el año, según la necesidad, se realizarán envíos al Hospital Universitario San Pedro de Logroño. Se estiman unos 15 envíos al año. Debido a las condiciones inherentes de este tipo de envíos requerirán, que el transporte se efectúe en recipientes/contenedores adecuadamente refrigerados. La temperatura se tiene que mantener a 4º.

Servicio de Radiofísica

Se llevará a cabo un envío mensual al Centro Nacional de Dosimetría.

El servicio de Radiofísica del Hospital Universitario de Navarra, solicitará la recogida del paquete de lunes a viernes. Es imprescindible que dicha recogida se realice el mismo día de la solicitud y la entrega se realizará al día siguiente hábil antes de las 19.00 h.

El resto de Servicios (Almacén del HUN-A, Clínica Ubarmin (HUN-D), Farmacia, Electromedicina, Mantenimiento, etc...)

El servicio llamará en caso de necesidad para la recogida del paquete, de lunes a viernes y fines de semana y festivos en caso de urgencia. Los envíos podrán ser directos u ordinarios.

Cada servicio, en caso de necesidad, solicitará el envase isotérmico para el transporte.

El número de repartos estimados por año son de 1.075 envíos/paquetes ordinarios y 80 urgentes entre hospitales de Navarra y otras Comunidades Autónomas, sin que los Servicios del Hospital Universitario de Navarra estén obligado al envío de su totalidad. Se indica solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Se entregarán los albaranes de entrega junto al acuse de recibo debidamente cumplimentados. También se realizará un envío diario de un archivo Excel a la secretaria de cada servicio con los siguientes datos:

- Fecha y hora de recogida del paquete
- Destino del paquete
- Número de paquetes
- Por cada envío una fila con la información arriba indicada.

3. VEHÍCULOS

El transporte se deberá realizar con vehículos apropiados para el transporte de mercancías y medicamentos, y deberán disponer, en su caso, de las correspondientes autorizaciones que proceden según la normativa vigente.

El adjudicatario deberá proporcionar los vehículos con los siguientes requisitos:

- Deberán tener capacidad de carga suficiente
- Las empresas que transportan medicamentos deben cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución (GDP), que garantiza el cumplimiento de las directrices europeas para la distribución segura y eficaz de fármacos y medicamentos.
- Para el servicio se utilizarán tantos vehículos como sean necesarios y estos serán adecuados para el tipo y circunstancias del transporte, debiendo estar en condiciones aptas con los permisos, licencias y revisiones técnicas al día.
- Estarán dotados de una caja cerrada de carga, dotada con elementos de fijación e inmovilización que aseguren la estabilidad de la carga.
- Para el lote 3 se dispondrá de algún vehículo con plataforma de carga y descarga.
- Estarán dotados de sistema de conexión “manos libres” al teléfono y mantenerse en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza.

Los vehículos que utilice la empresa adjudicataria estarán al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa que los grave, contarán con los seguros pertinentes y con la certificación favorable de las inspecciones obligatorias (I.T.V.), así como al corriente en el pago de cualesquiera sanciones firmes que les hubieran sido impuestas.

La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otro de análogas características. La empresa adjudicataria tendrá suficiente disponibilidad de vehículos apropiados debiendo poder cubrir las posibles incidencias que pudieran producirse durante su ejecución, como averías o accidentes.

El conductor del vehículo deberá estar en posesión del certificado de aptitud profesional (C.A.P.) siempre que le sea exigible en virtud de lo establecido en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la

cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera

El adjudicatario deberá especificar la flota de vehículos de transporte que se vinculan a la ejecución del servicio de reparto y previo al comienzo de la actividad, deberá presentar los correspondientes certificados de los conductores y de los vehículos.

El Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, queda eximido de toda responsabilidad por accidente (incluidos los de tráfico), suceso o evento que pudiera acaecer tanto al personal como al vehículo, así como a terceras personas.

4. EJECUCION Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El adjudicatario será responsable de la ejecución del servicio el cual deberá ajustarse a las rutas fijadas y al horario establecido en este PPT.

Garantía de su disponibilidad ante necesidades de envíos no programados y/o urgentes.

Si por necesidades de funcionamiento debidamente justificadas fuera necesario establecer, por parte del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, un horario diferente para alguna de las prestaciones, el adjudicatario se adaptará a las variaciones que el Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea considere necesarias y oportunas.

Dado el carácter esencial que se atribuye a esta obligación, su incumplimiento originará la penalización a la que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la rescisión del contrato si estos incumplimientos fueran sucesivos y reiterados.

5.- OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA

El adjudicatario asumirá las obligaciones de carga y descarga de los objetos y efectos que vayan a transportarse, recibéndolas en el punto indicado, y depositándolas en el destino específico que le haya sido indicado.

6.- RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será responsable de la custodia y conservación adecuada de la carga y responderá, en su caso, de la pérdida de la misma, así como de los daños o retrasos que se pudieran ocasionar, tanto por causas fortuitas o de fuerza mayor. Su responsabilidad se iniciará desde el momento de la recepción de los objetos en el lugar de origen, permaneciendo durante el traslado y hasta su depósito en el destino que le haya indicado.

Para la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria aportará el personal necesario para garantizar el servicio contratado.

El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y con las especificaciones enumeradas en los puntos anteriores.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera prestarse el servicio durante un tiempo determinado, el adjudicatario deberá contar con aquellos medios (humanos y materiales) que permitan la correcta realización del mismo.

Indemnizará al Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, si la pérdida o deterioro que se produjera se pudiera valorar económicamente a cuyo fin deberá suscribir una póliza de seguro. No obstante, cualquier pérdida o demora atribuida a la empresa de transporte, será motivo de amonestación, así como la rescisión del contrato si estas pérdidas fueran sucesivas y reiteradas.

La empresa adjudicataria responderá en caso de pérdida o extravío de la mercancía a ella encomendada, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe, etc.).

7.- PERMISOS, LICENCIAS

Será obligación del transportista la tramitación de los permisos y licencias necesarios para el desempeño de la actividad, así como de cumplir con las obligaciones legalmente establecidas en todo lo concerniente al vehículo y conductor, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención/renovación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de transporte, así como cualquier otra que pudiera promulgarse durante el período de vigencia del contrato, en lo referente a transporte de fármacos, muestras clínicas o muestras de diagnóstico para los servicios que procedan.

8.- PERSONAL

8.1. El personal adscrito al Servicio será seleccionado, formado, contratado, dirigido, supervisado y retribuido por el adjudicatario del mismo. El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto del personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Centro en que presten servicio y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

8.2. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal que emplee esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. El Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, podrá solicitar en cualquier momento al contratista la prueba documental de estos extremos.

8.3. El contratista será responsable de la sustracción o pérdida de cualquier material, valores y efectos que quede probado ha sido efectuado por su propio personal.

8.4. El contratista cuidará de la buena presencia del personal en las horas en que se realice el servicio, que deberá estar correctamente identificado.

8.5. En caso de ausencias por enfermedad, vacaciones, sanciones de la empresa, días libres por convenio, bajas del personal, contingencias de accidentes de trabajo, así como accidente de tráfico, averías de vehículos u otras situaciones análogas, la empresa adoptará las medidas oportunas para garantizar la continuidad del servicio especificado en el pliego.

8.6. En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, este vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir el servicio o actividad que son indispensables para garantizar la continuidad del servicio especificado en el pliego.

8.7. Se podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

8.8. Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico para el Centro, mediante la correspondiente acta de infracción, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

8.9. La empresa adjudicataria dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios, y se compromete a cumplir la legislación vigente en materia de Higiene

8.10. El adjudicatario dotará a su personal de telefonía móvil para poder comunicarse con el Hospital y viceversa. El adjudicatario facilitará un número de teléfono para la petición de servicio tanto ordinarios como para servicios de urgencias a cada Servicio indicados en el punto 1 de este anexo. Este número de teléfono se mantendrá aún con posibles cambios de conductor y en periodos vacacionales. A dicho número de teléfono se comunicarán los avisos de solicitud de servicios y la empresa adjudicataria se encargará de coordinar los mismos.

9. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponderá al Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, por medio de las personas en quien delegue, la supervisión y el control del correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente PPT y en el contrato correspondiente, comprobando que los servicios prestados se ajustan cualitativa y cuantitativamente a lo pactado, por lo que el adjudicatario está obligado a proporcionar los medios y facilidades necesarias y precisas para el cumplimiento de esta misión.

Como se indica en cada lote, la empresa adjudicataria deberá entregar los albaranes debidamente cumplimentados.

10.- COMUNICACIONES E INTERLOCUTOR

A los efectos de comunicaciones expuestas en los artículos anteriores se designará como interlocutor por parte del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea a un representante de cada Servicio.

El adjudicatario facilitará un número de teléfono para la petición de servicio. Este número de teléfono se mantendrá aún con posibles cambios de conductor y en periodos vacacionales. A dicho número de teléfono se comunicarán los avisos de solicitud de servicios y la empresa adjudicataria se encargará de coordinar los mismos.

El adjudicatario designará y comunicará, un responsable o interlocutor que deberá estar localizado en el horario habitual, así como la persona encargada, con suficiente capacidad técnica y poder de decisión, de resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas en la prestación del servicio.

11. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS

Se valorará en función del nivel de contaminación que emite el vehículo habitual a utilizar en la prestación del servicio según la clasificación contemplada en el Anexo II-E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, de la siguiente manera:

- Vehículo cero emisiones.
- Vehículo ECO.
- Vehículo C.
- Vehículo B.
- Vehículo A.

ANEXO VIII MODELO DE COMPROMISO FORMACIÓN RIESGOS LABORALES
--

(A incluir en el Sobre C- “Propuesta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”)

La empresa, se compromete, en caso de adjudicación, a formar en Riesgos Laborales relativos al objeto del contrato, un mínimo de dos horas durante el primer mes del contrato, a la/s persona/s que van a ejecutar de manera directa el contrato, si no han sido formadas.

(Lugar, Fecha y Firma de la licitadora)

ANEXO X
NOTIFICACIÓN DE CONTACTO PERMANENTE CON LA UNIDAD GESTORA, Y CON LOS RESPONSABLES DEL ÁREA

LOTE 1

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre propio , o ☐	
en representación de ☐	
(SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente con Unidad Gestora, y con los Responsables de Área o Gerencias**, a efectos de Gestión del Contrato, y Gestión, del «envío programado de medicamentos del Servicio de Farmacia», que ha ofertado, son:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Y podrá ser sustituido temporalmente, en su defecto (vacaciones, bajas, etc.), por:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Lugar, fecha y firma

LOTE 2

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre propio , o ☐	
en representación de ☐	
(SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente con Unidad Gestora, y con los Responsables de Área o Gerencias**, a efectos de Gestión del Contrato, y Gestión, del «envío directo de paquetes Hospitalización domiciliaria», que ha ofertado, son:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Y podrá ser sustituido temporalmente, en su defecto (vacaciones, bajas, etc.), por:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Lugar, fecha y firma

LOTE 3

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre propio , o ☐	
en representación de ☐	
(SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente con Unidad Gestora, y con los Responsables de Área o Gerencias**, a efectos de Gestión del Contrato, de « **Mensajería y paquetería** », que ha ofertado, son:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Y podrá ser sustituido temporalmente, en su defecto (vacaciones, bajas, etc.), por:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)

Lugar, fecha y firma

ANEXO XI INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA
--

I. Instrucciones para constituir la garantía mediante AVAL BANCARIO:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
- Una vez obtenido el aval, este, se presentará en el Centro Gestor a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y será el Centro Gestor quien se encargue de verificar los datos y de tramitarlo con la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.
- Desde la Sección de Tesorería, se enviarán por correo electrónico dos resguardos del depósito, uno para el/la adjudicatario/a y otro para el Centro Gestor.
- En el ejemplar del depósito ‘para el centro gestor’ indicará la unidad gestora a la que se dirige: SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA. (Código del Centro Gestor 52200).
-

II. Para constituir la garantía en METALICO:

1. Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:
 - Persona jurídica: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101>
 - Persona física: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101>
 - Personas extranjeras: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101>
2. Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.
3. Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en ‘ENVIAR’ y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.
4. Para el pago:
 - Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar ‘IMPRIMIR’ obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
 - Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar ‘PAGAR TELEMÁTICAMENTE’.
5. Comunicar al Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA) que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicho Servicio.